



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## RESOLUCIÓN

### Número:

**Referencia:** EXP-UBA: 78.039/2019 12do. Llamado a convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria UBANEX - "Por una Universidad más comprometida"

---

### VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la propuesta para el desarrollo del "Programa de Subsidios para Proyectos de Extensión Universitaria UBANEX "POR UNA UNIVERSIDAD MÁS COMPROMETIDA"; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Buenos Aires debe fortalecer el compromiso comunitario y promover la conciencia social de estudiantes, docentes y no docentes a fin de que las necesidades de la comunidad sean tenidas en cuenta y exista el afán de resolverlas.

Que asimismo la Universidad, a través de sus diferentes programas, estimula y apoya institucionalmente, la formulación de proyectos que articulen contenidos curriculares con necesidades y demandas de la comunidad vinculando ambas instancias.

Que, particularmente, el Programa de Proyectos UBANEX busca promover la articulación entre docencia, investigación y extensión a fin de lograr establecer acciones que admitan la formación de estudiantes, la producción de conocimientos y el abordaje integral de problemáticas sociales comunitarias.

Que el antes mencionado programa ha ido sufriendo modificaciones a través de los años con el objeto de lograr una articulación eficiente y eficaz entre objetivos, recursos humanos y económicos disponibles.

Que como antecedentes se citan: el 1er. llamado, aprobado por Resolución (CS) N° 6510/06; el 2do. llamado, Resolución (CS) N° 6521/09, 3er. llamado, Resolución (CS) N° 1202/10; el 4to. llamado, Resolución (CS) N° 2899/11; el 5to. llamado Resolución (CS) N° 4931/12; el 6to. llamado, Resolución (CS) N° 7133/13, 7mo. llamado, Resolución (CS) N° 1040/14; 8vo. llamado, Resolución (CS) N° 3411/15 se reconoció la trayectoria de aquellos proyectos que fueron otorgados por tres años consecutivos como consolidados, se acreditaron los proyectos aprobados que no llegaron a ser subsidiados Resolución (CS) N° 4927/16 y en esta convocatoria se superó la cantidad de 100 proyectos subsidiados; 9no llamado Resolución (CS) N° 5830/16 en el que cambió la selección de los proyectos, reconociendo en el orden de mérito los proyectos con mayor puntaje; y se permitió a los proyectos consolidados una duración de dos años , 10mo. llamado Resolución (CS) N° 7855/2017, y el 11ero llamado donde se apostó fuertemente a la promoción de las Prácticas Sociales Educativas, dando el empuje al 12do. llamado donde se otorga puntaje diferencial a aquellos proyectos que apuntalen las PSE, apostando así a seguir promoviendo los proyectos consolidados y nuevos.

Que se debe crear la Comisión Evaluadora “ad hoc” de los proyectos UBANEX cuyas misiones y funciones se detallan en el artículo 6º y 7º de la presente Resolución.

Que las Unidades Académicas a través de sus Decanos y el Ciclo Básico Común a través de su Director, propusieron a TRES (3) profesores de sus respectivas Facultades y el CBC, para la evaluación y selección de los proyectos de la presente convocatoria

Lo aconsejado por la Comisión de Bienestar y Extensión Universitaria.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 23 de octubre de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el 12do. llamado a convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria UBANEX – “POR UNA UNIVERSIDAD MÁS COMPROMETIDA”, dentro del ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Universidad de Buenos Aires según las bases que constan como Anexo I (ACS-2019-350-E-UBA-SG) de la presente.

ARTÍCULO 2 º.- Establecer que podrán presentar proyectos como Director y/o Co -Director dentro del marco del “Programa de Subsidios para Proyectos de Extensión Universitaria UBANEX – “POR UNA UNIVERSIDAD MÁS COMPROMETIDA”:

- Profesores regulares o interinos
- Jefe de Trabajos Prácticos regulares o interinos con:
  - Título de Doctorado, Maestría o Especialista, de Universidades Nacionales.
  - 3 años conduciendo proyectos de Voluntariados acreditados (SPU).
  - Director de programas o proyectos debidamente acreditados (por Unidad Académica).
- Ayudante de primera regular con:
  - Título de Doctorado, Maestría o Especialista, de Universidades Nacionales.
  - 3 años conduciendo proyectos de Voluntariados acreditados (SPU).
  - Director de programas o proyectos debidamente acreditados (por Unidad Académica).

ARTÍCULO 3º.- Serán objetivos específicos del “Programa de Subsidios para Proyectos de Extensión Universitaria UBANEX “POR UNA UNIVERSIDAD MÁS COMPROMETIDA”.

- a) Fortalecer las políticas de extensión hacia el interior de la Universidad.
- b) Lograr la articulación entre diversos proyectos y programas buscando unificar esfuerzos, y al mismo tiempo, compartir experiencias y datos, evitando la dispersión de recursos, y la duplicación de dispositivos.
- c) Jerarquizar la tarea docente en el marco de las acciones de extensión universitaria, valorando el impacto en el currículo y las acciones pedagógicas que re signifiquen la práctica social.
- d) Propiciar un nivel alto de participación de estudiantes, fomentando además la interdisciplinariedad.
- e) Implementar actividades y acciones que tiendan a consolidar las Prácticas Sociales Educativas en el ámbito

de las distintas Unidades Académicas, colaborando en la multiplicación de espacios en los cuales transitarlas.

ARTÍCULO 4º.- Los proyectos se presentarán siguiendo el formato que consta como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Tendrán puntaje diferencial aquellos proyectos que cumplan la condición de ser interdisciplinarios, es decir que se planifiquen y ejecuten por más de una unidad académica, y/o aquellos que promuevan acciones consideradas como Prácticas Sociales Educativas. Éstos obtendrán de base 5 puntos y, en el caso de que cumplan con ambas condiciones, 10 puntos.

ARTÍCULO 6º.- Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora de 42 miembros, se conformará con representantes reconocidos por sus conocimientos en la materia debiendo cumplir con iguales requisitos para Directores y Co - Directores según Art. N° 2, siendo designados TRES (3) por cada Facultad mediante una nota elevada por el Sr. Decano y TRES (3) por el Ciclo Básico Común designados mediante nota del Sr. Director; a propuesta de los trece Secretarios de Extensión Universitaria de cada unidad académica y el Secretario de Extensión del CBC. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán ser Directores ni Co-Directores de ninguno de los proyectos a ser evaluados.

ARTÍCULO 7º.- La Comisión Evaluadora asesorará al Consejo Superior y mantendrá vinculación con la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil para la organización de la tarea y comunicación de resultados. La Comisión evaluará los proyectos en base a una grilla de evaluación cuyos parámetros se encuentran en el Anexo II (ACS-2019-349-E-UBA-SG) de la presente. La Comisión Evaluadora de los proyectos deberá conformarse dentro de los NOVENTA (90) días de la firma de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º.- Estipular que la presentación de proyectos para el 12do. llamado del "Programa de Extensión Universitaria UBANEX "POR UNA UNIVERSIDAD MÁS COMPROMETIDA", se realizará entre el 15 de noviembre y el 14 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que podrán presentarse proyectos cuya financiación implique un monto:

- de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000.-) para aquellos proyectos que hayan sido seleccionados en los 3 años consecutivos anteriores en UBANEX (Consolidados); con monto diferencial para aquellos Ubanex que tengan las siguientes características:

a- los proyectos que se realicen a más 100 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrán un 10 % más del monto inicial

b- los proyectos que necesiten un 40 % de insumos para su realización tendrán un 15% más del monto inicial

c- los proyectos que cumplan con la condición de considerarse una práctica social educativa tendrán un 5% más del monto inicial.

d- los proyectos en el cual participen más de 30 alumno tendrán un 5% más del monto inicial

- de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000.-) para los que son de iniciación, que no cumplen con el requisito de 3 años consecutivos, con monto diferencial para aquellos Ubanex que tengan las siguientes características:

a- los proyectos que se realicen a más 100 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrán un 10 % más del monto inicial

b- los proyectos que necesiten un 40 % de insumos para su realización tendrán un 15% más del monto inicial

c- los proyectos que cumplan con la condición de considerarse una práctica social educativa tendrán un 5% más del monto inicial.

d- los proyectos en el cual participen más de 30 alumno tendrán un 5% más del monto inicial.

Ante un aumento presupuestario el monto se incrementará de manera proporcional entre los proyectos

otorgados y nuevos proyectos, según orden de mérito.

El otorgamiento de los proyectos se realizará teniendo en cuenta, en primer lugar el orden de mérito y luego la cuota federativa de acuerdo al presupuesto asignado.

Aquellos proyectos consolidados que fueron aprobados en la 11er. convocatoria UBANEX "CONSOLIDANDO LAS PRÁCTICAS SOCIALES EDUCATIVAS". Solo es necesario que actualicen el presupuesto para su ejecución.

ARTÍCULO 10º.- Aprobar una cuota federativa de 6 proyectos UBANEX por Facultad y el Ciclo Básico Común, que tengan como mínimo un puntaje de 70 puntos en el promedio de las diferentes rondas de evaluación, con el objetivo de mantener el equilibrio en la distribución de recursos entre las distintas unidades académicas de la Universidad, así como también el de garantizar una instancia de competencia entre proyecto intra- unidad académica.

ARTÍCULO 11.- El precitado Programa se financiará con fondos que se le asignarán mediante una partida especial. Se deberá rendir cuentas de los gastos realizados según las instrucciones que figuran en el Anexo III (ACS-2019-348-E-UBA-SG).

ARTÍCULO 12.- Conformar la Comisión Evaluadora (CE) de Proyectos UBANEX "POR UNA UNIVERSIDAD MÁS COMPROMETIDA", con los miembros que se detallan en el anexo IV (ACS-2019-347-E-UBA-SG) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13.- Reconocer la valiosa contribución de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común, dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil para la continuación del trámite.